los Periodicos lo del Comercio, y el Patriota.

Asi mismo se dió cuenta del oficio y las instrucciones que embia D. José Joaquin de Armendi, como comisionado para hacerse cargo de los bienes del Clero Secular y Regular, y se acordó nombrar una comision para entenderse con los cabildos Lecos de S.n Pedro y S.ta Maria y las Monjas de la Santisima Trinidad, á cuyo efecto fueron nombrados como comisionados los dos Señores Alcaldes.

Con lo cual se dió fin á esta Acta que firmó el Señor Alcalde en union con el infrascripto Srio.

Joaquin de Irizar
y Moya.

El Secretario
Juan Ramon de Lavarri

En la sala concejil de esta villa de Vergara á nueve de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, se juntaron segun costumbre los Señores, D.n Joaq.n de Irizar y Moya Alcalde, D. José Olane, D. Florencio Peillos, D. Estanislao Mendiabal, y D. Pedro Ganchegui Regidores, y D. Fermin Laborda Sindico Prok. general; y estando así congregados, despues de leida y aprobada la acta anterior, se vieron los acuerdos sig.tes

El Señor Alcalde hizo presente, que el padre Capellan de las Monjas de la Santisima Trinidad le habia manifestado que entendia, que la orden fha 28 del mes pasado comunicada á esta villa por la Comision de bienes del Clero secular, solo comprendia al Clero secular, y que por tanto la comunidad no se hallaba obligada á dár razon alguna de lo que se la pedia, ni hacer ninguna otra cosa, en virtud de la orden enunciada; y su Señoria convencido de la verdad de las razones espuestas por el referido Padre Capellan habia convenido, en que no se las hiciera novedad por ahora, á dhas Rev.as madres.

El Ayuntam.to á consecuencia de esta esposicion verbal dijo; que entendia lo mismo; y q.e determinaba se les molestase en nada, lo que quedó por acuerdo.

El Señor Alcalde dió cuenta á el Ayuntamiento,

de que á consecuencia de cierta queja que habia recibido del abuso de la fuerza, que habian hecho algunos carabineros de hacienda pública, en la Diliga. de Caballeros que recorre la carretera de esta villa á la de Bilbao, cuyo mayoral era D. Ignacio Guesala, habia tenido por conveniente pasar un oficio al Señor Gefe Político comunicandole el suceso, cuya contestacion se leyó en el acto, por haber llegado aquel mismo dia; y el Ayuntamto. enterado de todo acordó aprobar plenamente lo obrado por el Señor Alcalde.

CON lo cual se dió fin á esta Acta que firmó el Sr. Alcalde en union con el infrascrito Srio.

Joaquin de Irizar y Moya.

El Secretario
Juan Ramon de Lazarri

En la Sala consistorial de esta villa de Vergara, á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos, se reunieron segun costumbre los Señores, Dn. Joaquin de Irizar y Moya, y Dn. Juan Bautista de Zgueralde Alcaldes; D. José Blanc, D. Florencio Pinillos, D. Estanislao Ulendizabal, y D. Miguel Zavala Regidores, y D. Fermin de Laborda Síndico Procor general, que son la mayor y mas sana parte de los individuos, que componen la Justicia de esta villa; y estando asi juntos y congregados, despues de leida y aprobada la Acta anterior, se trató de los puntos siguientes.

El Ayuntamto. en vista de una cuenta presentada por los Alguaciles y Alguaciles, del gasto que hicieron en casa de Juan Domingo de Arauzo por el vino y pan que este les facilitó en los dias de Carnaval segun costumbre de todos los años, acordó, que en lo sucesivo no se les abonase ninguno auxilio de esta naturaleza, y se les hiciese saber esta resolucion por medio del Secretario.

Se leyó un oficio del Señor Gefe Político de esta Provincia, concerniente al asunto de contrabando supuesto, hallado en poder de Maria Ordante y compañeros; y el Ayuntamto. quedó satisfecho al ver la benevolencia de aquel Gefe superior, asi como de las seguridades verbales, que segun informe de los Señores Alcaldes